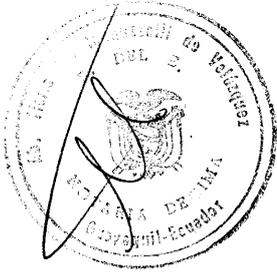


Ab.

1 0000001

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MATERIALES DE
VIVIENDAS "MAVISA" S.A.-----
CUANTIA: US\$ 40,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **dieciocho de mayo del dos mil cuatro**, ante mi Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **DENIA PEZO ZUÑIGA**, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, Abogada; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento del capital autorizado, del capital suscrito

y reforma del Estatuto Social de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Abogada Denia Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, el once de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta, con un capital de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, aumentó su capital a la suma de treinta millones de sucres; c) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa

Ab.

3 0110002

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

y ocho, aumentó su capital a la suma de quinientos millones de sucres, reformó íntegramente el Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán); **d)** Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el cinco de agosto del dos mil dos, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **e)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, resolvió: Uno) Aumentar el Capital Autorizado de la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentar el capital suscrito de la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Tres) Reformar el artículo quinto del Estatuto Social; Cuatro) Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con

los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, declara: Uno) Aumentado el Capital Autorizado de la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentado el capital suscrito en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tres) Que el MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil cuatro; Cuatro) Reformado el artículo quinto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A., CELEBRADA EL
DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRC.-**

En Durán, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cuatro, siendo las catorce horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 1.5 del antiguo carretero Durán - Tambo, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: ING. FELIPE PEZO ZÚÑIGA, por sus propios derechos, propietario de 31.187 acciones, y por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., propietaria de 250.503 acciones; señora DENIA ZÚÑIGA QUINTA DE PEZO, propietaria de 124.749 acciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, propietario de 31.187 acciones; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 31.187 acciones; y, ING. LUCIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 31.187 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión la Abg. Denia Pezo Zúñiga y como Secretario el señor el señor Ing. P.H.D. Rafael Pezo Zuñiga, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Aumento del capital autorizado;

Dos: Aumento, suscripción y pago del capital suscrito;

Tres: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Autorizado de la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CIENTO

VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

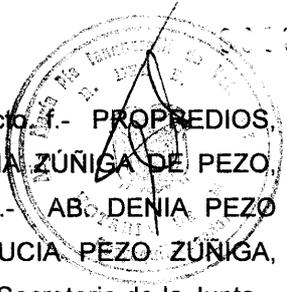
TERCERO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

CUARTO: Que el MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas de la siguiente forma: la compañía PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., suscribe 501.000 acciones; señora DENIA ZÚÑIGA QUINTA DE PEZO, suscribe 249.400 acciones; señor ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones; señor ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones; señora AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones; señora ING. LUCIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones.

QUINTO: Que el MILLON de nuevas acciones son pagadas en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de las utilidades.

SEXTO: Reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es autorizado, social y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. Este capital no podrá ser dos veces mayor que el capital social. El capital suscrito de la compañía es de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MILLON QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

SEPTIMO: Autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las quince horas, firmando para



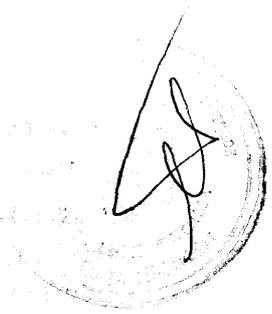
constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto f.- PROPPEDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., accionista; f.- Sra. DENIA ZUÑIGA DE PEZO, accionista; f.- ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, accionista; f.- AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, accionista, Presidente de la Junta; f.- ING. LUCIA PEZO ZUÑIGA, accionista; f.-ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, accionista, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.


ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA
Secretario de la Junta

Eloy Alfaro - Durán, 8 de marzo de 2002

Abogada
DENIA PEZO ZUÑIGA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el plazo de **TRES AÑOS**, reemplazando al Ing. Julio Velazco Plaza, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 1 de Septiembre de 1999.

De conformidad con el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de Julio de 1980 ante el Notario Décimo Noyeno del Cantón Dr. Miguel Falconí Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Septiembre de 1980. La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.** aumentó su capital, reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), mediante escritura pública del 9 de Febrero de 1996 celebrada ante el Notario Undécimo Dr. Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 31 de Diciembre de 1998.

Augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

p. Materiales de Viviendas MAVISA S.A.

Ab. Jacqueline Santos Morales
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo
Guayaquil, 8 de marzo de 2002

AB. DENIA PEZO ZUÑIGA
C.I. # 090883039-1
Nacionalidad: Ecuatoriano

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN DURAN	
REPERTORIO No.	1045
FECHA	25 MAR 2002
NOTA	LA ANOTACION EN REPERTORIO SIGNIFICA...

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN**

da inscrita El Zombiamiento
con el número 19 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 1045 del Repertorio.
DURÁN: 25/Mayo/2009.

El Registrador.



Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Ab.

5 0000006

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



compañía MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.,
celebrada el dieciocho de mayo del dos mil cuatro;
Cinco) Se deja constancia que los accionistas de la
compañía MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A., son
de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA: Yo, ABOGADA DENIA PEZO
ZUÑIGA, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y
Representante Legal de la compañía **MATERIALES DE
VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, declaro bajo juramento:

Uno.- Que el capital social de la compañía se
encuentra totalmente integrado de acuerdo a las
resoluciones adoptadas en la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Dos.- Que la
compañía no ha suscrito contrato alguno con el
Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se

incorporan como documentos habilitantes los
siguientes: a.- Copia del nombramiento del Gerente
General de la compañía. b.- Copia certificada del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.**

A.. Agregue usted, señora Notaria, las demás
cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
de la presente escritura.- firma ilegible. Karina
Ramos Martínez. Abogada. Registro seis mil doscientos
cincuenta y cuatro. Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Se agrega al

registro de esta escritura pública, el Acta de Junta

General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de ley para la validez de esta escritura pública.- Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

[Handwritten Signature]
 Por **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**
Ab. DENIA PEZO ZÚNIGA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 0908839391
C.V. # 174-1104
RUC # 0990497672001

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

[Handwritten Signature]
Ab. Maria Dica Iannuzzelli da Doláquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

0000007

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- que en esta fecha tomo nota al margen en la
carretera, DE LA AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A. que se
encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el
diecinueve de Mayo del dos mil cuatro, aprobada según
la resolución número 04-S-DIG-0005065, dada y firmada
en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el
veinte de Septiembre del dos mil cuatro, por el Abogado
Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de
Guayaquil.-

Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil cuatro.-

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN 10008

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 04-G-DIC-0005065 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, con el número 43 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 5664 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, dieciocho de octubre del dos mil cuatro.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, dieciocho de octubre del dos mil cuatro.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 43 y 44 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1998.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, dieciocho de octubre del dos mil cuatro.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Doctora Ketty RomoLeroux G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón **C E R T I F I C O**:- Que el día de hoy he tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución # 04-G-DIC-0005065, expedida el día siete de Septiembre del 2004, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital Autorizado del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Materiales de Viviendas "MAVISA" S.A.- DOY FE.-
Guayaquil, 28 de Octubre del 2004



Ketty RomoLeroux G.
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL